



**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”
CONTRATO No. MTV/CAAESyOP-IR-31/FISM-31-2019/19**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. PABLO IVAN GUADARRAMA MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; M. EN D. NAHUM MIGUEL MENDOZA MORALES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL “AYUNTAMIENTO” Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA Y/O PERSONA MEIC FA S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARIA GUADALUPE CARRILLO COLORADO EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL “CONTRATISTA” ASÍ MISMO, A AMBOS CONTRATANTES, SE LES DENOMINARÁ LAS “PARTES”; COMO TESTIGO C.P. JOSE LUIS ARRIOLA FLORES TESORERO MUNICIPAL Y EL ARQ. GUSTAVO AMADO DE JESUS, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA LOS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DEL “AYUNTAMIENTO”:

- I.1.- Ser una persona moral de derecho público, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2.- El Municipio en términos de lo que establece el artículo 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, administra libremente su Hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan.
- I.3.- Que en sesión de Instalación del Ayuntamiento de fecha 01 de enero del 2019, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional, para contratar y concertar en su representación, lo cual encuentra sustento legal en la facción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- I.4.- Que la atribución de validar con su firma los documentos oficiales emitidos por el Presidente Municipal, y cualquiera de sus miembros, le fue conferida al Secretario del Ayuntamiento, en términos lo que establece el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- I.5.- Que anualmente establece programas para alcanzar sus objetivos, en tal virtud las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal conducirán sus acciones con base en ellos.
- I.6.- Que, tiene su domicilio legal en Constitución 101 Colonia Centro, Tenango del Valle, México C.P. 52300, mismo que se señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- I.7.- Manifiesta el “AYUNTAMIENTO” que tiene en su haber recursos provenientes del Programa **FISMD-2019 (Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal)**; para la ejecución de los trabajos de la “OBRA PÚBLICA” denominada: “**CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION EN VARIAS CALLES EN SAN BARTOLOME ATLATLAHUCA**”, Municipio de Tenango del Valle disponibilidad que se acredita, asignación y autorización de acuerdo con la Gaceta del Gobierno de fecha 31 de enero de 2019 y acta de COPLADEMUN Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 08 de octubre de 2019.
- I.8. Que conforme al Acuerdo y/o fallo de Adjudicación número: **MTV/CAAESyOP-IR-31/FISM-31-2019/19**, emitido con fecha **08 de noviembre de 2019**, por el Comité de Obra, se autorizó la inversión de los recursos municipales señalados en la declaración que antecede.

